

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro de agosto de dos mil veintidós

RADICADO No. 2021-00284
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: PABLO EMILIO BARRETO VEGA

Teniendo en cuenta el escrito de cesión aportado con correos electrónicos del 30/03/2022 y 27/04/2022, se ADMITE la intervención de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF como LITISCONSORTE de la demandante.

Se NIEGA tener a dicha entidad como sustituta de la actora, pues para que ello proceda, es requisito la aceptación expresa de la parte demandada (art. 68 inc. 3 del C.G.P.), lo que no ocurre aun en este asunto.

Se reconoce personería jurídica al abogado ELIFONSO CRUZ GAITÁN como apoderado judicial del referido Patrimonio Autónomo, en los términos y para los fines del poder conferido y allegado.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(4)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 60a8e2a1b98f7a323f64d2bb66a4da95b196271ba82cc03391634f96f5939578

Documento generado en 24/08/2022 03:40:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>